



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO No. 038 -2016-MPCH.

Chíncha Alta, 03 de Junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chíncha, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Ordenanza No. 019-2015-MPCH, de fecha 29 de mayo de 2015, se declaró zona rígida para el comercio ambulatorio en vías adyacentes al mercado de abastos y otros; disponiendo plazo para desocupación de vías en las diferentes calles de la ciudad.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 25 de mayo de 2016, uno de los puntos de despacho fue el expediente Rgto. No. 9957-2016, de don Torres Ramos Ericks Sergio, en el que solicita apoyo de maquinarias como cargador frontal, oruga y otros para el acondicionamiento de terreno de 40.000 m², adquirido por comerciantes informales que se han agrupado para habilitarlo para mercado y dejaran las vías públicas; por lo que puesto a debate el presente pedido, luego de varias intervenciones se aprobó apoyar a todos los comerciantes informales que quieran formalizarse y dejar las vías públicas; colaborando con este actuar al desarrollo de la Provincia.

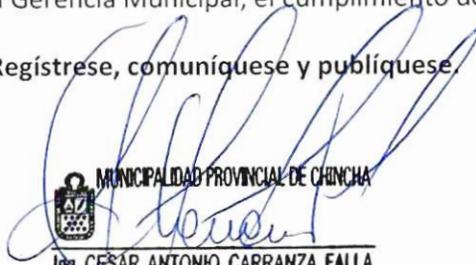
Estando a lo expuesto, en consideración a lo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo de 2016, con la dispensa del trámite y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, Cesar Antonio Carranza Falla, para que en la medida de la disponibilidad presupuestal y logística apoyar los esfuerzos de formalización y comercio informal; dotándoles las actividades operativas en la medida de lo posible para el acondicionamiento de terrenos adquiridos por las asociaciones u otros que lo soliciten, lo requieran y se encuentren inmersos en el fin propuesto, como es la desocupación de las vías públicas de la ciudad; debiendo posteriormente brindar información al Concejo sobre lo actuado.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Comunales, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

